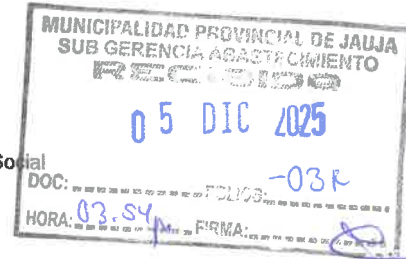


PEDIDO DE COMPRA N°

000868

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Apoyo Social

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK
Fecha : 05/12/2025
Actividad Operativa : C0107 ATENCIÓN, SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE BRINDA LA EN
Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COMPROMISO 1

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0026	20	043	0095	1001	3033251	5005983

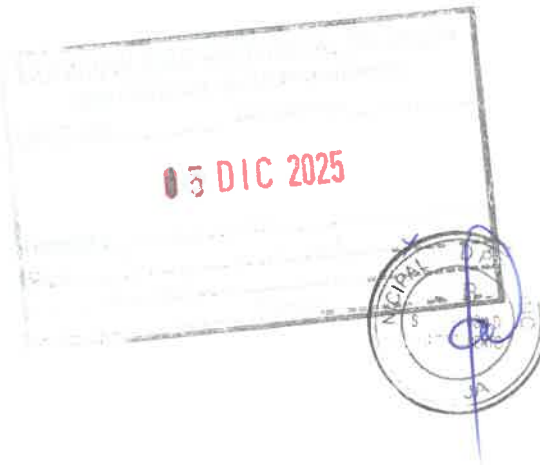
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
169900180263	PLATO DE SILICONA CON 3 DIVISIONES	2.2.2 3.99 99	70,00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Adm. Dante Bernaola Dionisio
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Adm. Jorge Vargas
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
CLAD N° 12739

Firma Autorizada



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0107 ATENCION, SUPERVISION Y DIRECCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE PRINDA
Meta Presupuestaria	0026

II. FINALIDAD PÚBLICA

Dar cumplimiento y lograr incentivar a las familias a la alimentación complementaria al compromiso 1 “Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la consejería a las madres de familia sobre la prevención de la anemia

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA

Distribuir platos de silicona con 3 divisiones para garantizar una alimentación adecuada para los niños mayores de 6 meses, considerando que las familias, puedan saber la cantidad de CARNES, CEREALES Y VERDURAS Y FRUTAS, para dar cumplimiento de actividades de Compromiso 1.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PLATO SILICONA CON 3 DIVISIONES con las siguientes dimensiones 20.5 cm x 18.5 cm x 3.3 cm de colores variados tanto para niños y niñas, en los platos considerar Al lado izquierdo la palabra CARNES y las imágenes animadas de pescados, huevos, legumbres y frutos secos, al lado derecho la palabra CEREALES y las imágenes animadas de papa, maiz, quinua y en la parte inferior se considerará la palabra VERDURAS y FRUTAS y las imágenes animadas de de brocoli, zanahoria, uvas, papaya. Referencia las imágenes del nutriplato.



CANTIDAD

70

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sitio en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.
PLAZO DE ENTREGA: La entrega a los 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de Almacén y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 06 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**

Lic. Adm. D. E. Bernadita Dionisio